



Subdepartamento de Control y
Calidad de Prestaciones DZS
JIS/PRG/prg



1000954

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/Nº _____/

MAT: Autoriza pagos de BAS

TEMUCO, 13 JUN. 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N° 53 de fecha 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta Resolución Exenta 4A/N°106 13/01/2017, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del prestador Sociedad de Servicios Dermatológicos Inmobiliaria e Inversiones Ltda., RUT 76.008.556-1, al Fondo Nacional de Salud, para la cancelación del **BAS N° 342853192** enviado a cobro en el **Sobre 36414220**, no pudiendo ser cancelado de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

2. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existe objeción para el pago del BAS mencionado en el punto anterior;

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias;

RESUELVO:

1. Autorizar al prestador Sociedad de Servicios Dermatológicos Inmobiliaria e Inversiones Ltda., RUT 76.008.556-1, el pago del BAS indicado en el número 1 de los Considerando;

2. Que el prestador al presentar a cobro el Bono de Atención de Salud, deberá efectuarlo adjuntando la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Gestión Regional Los Ríos
- Subdepto. Control del Seguro DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7° Letra g. Ley 20.285/2008).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl